

que establezca la normativa legal vigente en cada momento, y según los criterios que se detallarán en el Folleto Informativo.

Se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido la pertinente autorización.

Se va a aprovechar además para adaptar el Reglamento del FI al nuevo modelo normalizado publicado por Comisión Nacional del Mercado de Valores y que recoge las novedades legislativas en la materia.

Los referidos cambios entrarán en vigor en la fecha en que se inscriba en Comisión Nacional del Mercado de Valores la modificación del reglamento y la correspondiente actualización del Folleto Informativo del FI. Dicha inscripción se producirá transcurrido un mes, como mínimo, desde la fecha de remisión de esta carta, o en su caso desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado si esta fuera posterior.

En este sentido, le informamos que Vd., como participe del FI, tiene derecho a optar por el reembolso de sus participaciones, recordándole además que este Fondo no tiene comisión de reembolso, por lo que Vd. puede solicitar el reembolso o el traspaso en cualquier momento sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en la que se solicite el reembolso.

Por otra parte, le informamos que el reembolso no implica ninguna exención fiscal, a diferencia de los traspasos entre Fondos, generándose, en caso

de ejercitarse, la correspondiente plusvalía (o minusvalía) y también la obligación de retención.

Madrid, a 20 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Javier Alonso Cabornero.—15.560.

UBS GESTIÓN, SGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación del Reglamento de gestión del Fondo Tebas Investment FI

En relación con el Fondo de inversión Tebas Investment FI, se comunica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990 de 2 de Noviembre, se va a proceder a las modificaciones que se detallan a continuación:

Entidad Depositaria: Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima será sustituido por Ubs España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, María de Molina, número 4, 4.ª planta, e inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 212.

Se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido la pertinente autorización.

Se va a aprovechar además para adaptar el Reglamento del FI al nuevo modelo normalizado publicado por Comisión Nacional del Mercado de Valores y que recoge las novedades legislativas en la materia.

Los referidos cambios entrarán en vigor en la fecha en que se inscriba en Comisión Nacional del Mercado de Valores la modificación del reglamento y la correspondiente actualización del Folleto Informativo del FI. Dicha inscripción se producirá transcurrido un mes, como mínimo, desde la fecha de remisión de esta carta, o en su caso desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado si esta fuera posterior.

En este sentido, le informamos que Vd., como participe del FI, tiene derecho a optar por el reembolso de sus participaciones, recordándole además que este Fondo no tiene comisión de reembolso, por lo que Vd. puede solicitar el reembolso o el traspaso en cualquier momento sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en la que se solicite el reembolso.

Por otra parte, le informamos que el reembolso no implica ninguna exención fiscal, a diferencia de los traspasos entre Fondos, generándose, en caso de ejercitarse, la correspondiente plusvalía (o minusvalía) y también la obligación de retención.

Madrid, a 20 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Javier Alonso Cabornero.—15.561.